La Mesa – Cundinamarca, 27 de octbre de 2026

Arquitecta
LISSETH NATALIA HERNANDEZ RICO
Carrera 26 No. 3-18
La Mesa

REF: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.

De manera respetuosa, me permito invitarlo (a), para que dentro de los tres (03) días siguientes de la presente invitación, presente a la Alcaldía Municipal, oferta técnico económica para el servicio cuyo objeto es la prestación de **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, EN LA EMISION DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO URBANÍSTICOS EN LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA."** con los siguientes parámetros:

Plazo de ejecución de contrato	**CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, que en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal 2026.
Forma de pago y requisitos	El Municipio pagará el valor del contrato así: a) Un primer pago parcial por el valor correspondiente a los días de ejecución de las actividades dentro del periodo comprendido entre el acta de inicio y hasta el último día calendario del mes correspondiente, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la ley, y; (iv) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato; b) Un (01) pago final proporcional por los días restantes ejecutados, previa presentación de (i) factura o documento equivalente, (ii) informe de actividades por parte del contratista y sus respectivas evidencias, (iii) copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, y con pago de dichas contribuciones hasta la fecha de liquidación del contrato, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 3.2.7.1 del Decreto 1273 de 2018 y (iv) certificación final de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y liquidación del contrato, procedimiento que debe quedar radicado en la Secretaría de Hacienda con el lleno de los requisitos a más tardar en elmes de diciembre de la presente vigencia Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
	La cancelación del valor del contrato, por parte del Municipio de La Mesa se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. Los pagos que efectúe el Municipio, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja — PAC y los recursos disponibles en Tesorería. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos

	para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo de honorarios mensuales la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número 2026001480 del 14 de octubre de 2026 por valor de $14.000.000,oo.
Garantías	Acorde a la modalidad de contrato y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015; se considera como mecanismos de cobertura del riesgo, en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales y de los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual de los contratistas y subcontratistas, los siguientes: a) Pólizas de seguro, b) Patrimonio Autónomo, c) Garantía bancaria. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características, el monto y el tipo de contrato, el Municipio considera necesario amparar los siguientes riesgos: RIESGOS A AMPARAR: CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Requisitos mínimos para participar o ser seleccionado	1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. 2) Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la Republica. 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la sociedad y del representante legal y/o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica 5) Certificado de antecedentes sistema registrado nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica 6) Certificado de existencia y representación legal (Cámara de comercio para personas Jurídicas) o para personas naturales cuando tengan inscripciones de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan. 7) Certificación de aportes al sistema general de la seguridad social (salud, pensión, caja de compensación y parafiscales) suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde certifique que se encuentra al día en los pagos dentro de los últimos 6 meses anteriores. (Art 50 l. 789/02 y 23 de la ley 1150 de 2007) si es persona jurídica, si se trata de persona natural deberá anexar certificación de afiliación y/o planilla de aporte al régimen de seguridad social salud y pensión como independiente. 8) Fotocopia del registro único tributario RUT (actualizado). 9) Hoja de Vida función pública actualizada en el SIGEP II. 10) Formato de declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado si es persona

	natural. 11) Soportes de la Idoneidad (Constancias-certificaciones títulos de formación académica) 12) Certificaciones de Experiencia
	13) Certificado médico preocupacional si es persona natural 14) Tarjeta Profesional en caso que aplique 15) Certificación de vigencia de la Tarjeta en caso que aplique 16) Antecedentes disciplinarios expedida por la entidad que vigila la profesión (Copnia-Consejo p. etc.) en caso que aplique 17) Documento que acredite la situación militar de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica (Aplica para menores de 50 años). 18) Certificación cuenta Bancaria 19) Declaración de Ley 2013 de 2019 (conflicto de interés) 20) Formato pacto de transparencia 21) consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021 Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que tata los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 617 de 2000, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta y del contrato.

El Municipio requiere la presentación de la respectiva propuesta, que será objeto de revisión de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente documento.

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios, el contratista estará obligado con El Municipio a desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar la revisión de proyectos urbanísticos que se radican en la subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
2. Coadyuvar con la transcripción de actas de observaciones de las licencias urbanísticas en estudio, con el fin de ser notificadas por la subdirección de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
3. Apoyar en dar respuesta a la correspondencia que le sea delegada por el Sistema de Correspondencia de la Administración dentro de los términos establecidos.
4. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
l) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
n) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho Sistema General de Seguridad Social (artículo 23 Ley 1150 de 2007).
o) El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la ley 1437 de 2011 las demás que la complemente, sustituya o modifique.
p) Guardar la confidencialidad, secreto profesional y reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se la haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
q) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación e información que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato
r) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
s) El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.
t) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contra-tantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo

u) El contratista deberá reportar cualquier acto sospechoso de corrupción y/o fraude que evidencie en el desarrollo de sus funciones, a través de los canales de denuncia correspondientes

v) Debe registrar y publicar la información de bienes y rentas, conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, como lo establece la Ley 2013 de 2019 en su propósito de fortalecer la transparencia en la administración pública
w) El contratista deberá realizar el curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, de la Función pública y actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público

La propuesta deberá estar ajustada a la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y deberá contener todos los documentos que los soporten.

Es de anotar que serán rechazadas las propuestas, cundo el valor supere el presupuesto oficial y/o cuando no cumpla con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Patricia Correa Caviedes	Profesional Universitario	
Aprobó	John Erik Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			